



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Trámite : 028-2024907664

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0013-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Tocache, 05 de febrero del 2024

VISTO

Oficio N°0017-2024-GRSM-GTAHT-MRAHT/G, de fecha 15 de enero del 2024 y;



ONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que es atribución del Gobernador Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", así como, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4º establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1),

2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de personal -CAP de la entidad.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Trámite : 028-2024907664

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0013-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Que, contando con la necesidad de la designación de la (del) **JEFE DE LOGISTICA**, esta Gerencia, concluye lo siguiente: 3.1. La Economista **JANET URETA ISAGUIRRE**, cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA** de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, establecido en el establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022- PCM y demás normas de la materia; 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por Economista **JANET URETA ISAGUIRRE**, 3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Gerencial de designación.

Que, en este sentido corresponde emitir el acto resolutivo, designando al Economista **JANET URETA ISAGUIRRE** en el cargo de **JEFE DE LOGISTICA**, de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, con efectividad del 01 de febrero del 2024, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS-Confianza y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y estando a las facultades conferidas al Gerente Territorial Alto Huallaga-Tocache, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-20231-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Economista **JANET URETA ISAGUIRRE**, como **Jefe de Oficina II**, en el cargo de **JEFE DE LOGISTICA**, de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, con efectividad a partir del 01 de FEBRERO del 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS- Confianza, a partir 01 de Febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Trámite : 028-2024907664



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0013-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.



Regístrese, Comuníquese y Archívase.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE